



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 292-2025-MPT/A

Pampas, 21 de Agosto de 2025

VISTO:

La Opinión Legal N° 195-2025VCRC-GAJ-MPT/P, Oficio N° 005-CPC-COLCABAMBA-2025 con RUT N° 00007510-2025, Proveído N° 3321-2025/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Asimismo, el artículo 112° establece: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, mediante Oficio N° 005-CPC-COLCABAMBA-2025 con RUT N° 00007510-2025, el gestor del Comité de Provincialización de Colcabamba y Comunidad Campesina de Colcabamba, solicita el reconocimiento del Comité de Provincialización de Colcabamba mediante acto resolutivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 195-2025VCRC-GAJ-MPT/P, la Oficina General de Asesoría Legal, opina recomendar emitir una resolución de alcaldía que declare el reconocimiento del Comité de Provincialización de Colcabamba, consignando su conformación según Acta de Reunión Extraordinaria.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Provincialización de Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica, conformada e integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	VÍCTOR PARIONA BARRIOS	20092390
02	VICEPRESIDENTE	CARLOS TAIPE CAMPOS	10260805
03	GESTOR	MARCIANO ORTIZ SORIANO	23702495
04	SECRETARIA	YESENIA CHANCO CCONOVILCA	43039862
05	TESORERO	HUMBERTO BERROCAL HUINCHO	10130798
06	FISCAL	MANUEL TOVAR LAURA	40795207



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 292-2025-MPT/A

07	VOCAL I	RAÚL YARANGA CAMPOS	19877025
08	VOCAL II	LUIS PEDRO AGUIRRE GALINDO	44532001
09	VOCAL III	EDANO CONDORI GIRON	42789195

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Directivos reconocidos en el artículo Primero de la presente Resolución serán reconocidos como tal ante las diferentes Entidades Públicas y Privadas, para los fines con las que se reconoció.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado, y áreas orgánicas que correspondan de esta Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

